ACUSE





ALES

NOGALES SONORA 2021-2024

4582/23 S-1-2023 El que se indica.

"2023: Año de Adolfo de la Huerta".

H. Nogales, Sonora, a 21 de Diciembre de 2023.

C. LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO SECRETARIO DE GOBIERNO HERMOSILLO, SONORA.

Por este conducto, me permito remitir un tanto del PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2024 DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, que fue debidamente aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para su conocimiento, y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para reiterarle nuestra atenta y distinguida consideración.

ELPRESIDENTE MUNICIPAL

C. INC. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES

EL SECRETARIO, DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JORGE JÁUREGUI LEWIS

2 € Dic. 2723



ACUSE



``2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD''

SECRETARIA DEL AYUN MIENTO 1 5 DIC. 2023 D ECISIO

Oficio: 3004-JPHR-2024

Asunto: Se remite Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024

H. Nogales, Sonora a 14 de diciembre de 2023

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

- C. David Ricardo Jiménez Fuentes (Presidente)
- C. Angélica Burgos Garay (Secretaria)
- C. Hipólito Sedano Ruiz
- C. Lisandro Javier Armenta Rosas
- C. Elba Edith Reichel López
- C. Guadalupe Patricia Martínez Chiapa
- C. Francisco Martin Bojórquez Quiñonez

Presente.

En cumplimiento a las obligaciones que me confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora y demás normas aplicables, remito a la Comisión que usted dignamente integra lo siguiente:

- 1. Lineamientos de Gasto para el ejercicio del año 2024
- 2. Política de Gasto para el ejercicio del año 2024;
- 3. Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio del año 2024:
- 4. Clasificación Programática para el ejercicio del año 2024;
- 5. Clasificación Administrativa para el ejercicio del año;
- 6. Clasificación Funcional del Gasto para el ejercicio del año 2024
- 7. Clasificador por Tipo de Gasto para el ejercicio del año 2024
- 8. Clasificación por Fuente de Financiamiento para el ejercicio del año
- 9. Proyecto de Ley de Egresos y Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2024







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, SONORA 2021-2024

10. Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio del año 2024.

11. Programa Operativo Aกุฬลโ\2024.

Lo anterior para efectos dictaminar al respecto y remitirlo al Pleno de Cabildo para su aprobación.

Sin más por el momento quedo a sus muy apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

MTRA. JULIA PATRICIA HUERTA RIVERA

Tesorera Municipal

C.C.P. Archivo

Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, para su conocimiento C. Jorge Jauregui Lewis, Secretario del H. Ayuntamiento, para su conocimiento





El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México:

CERTIFICA:

---En Acta No. 75 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 21 (Veintiuno) de Diciembre del año dos mil veintitrés, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

"Acuerdo Número Siete.- Se aprueba por mayoría de diecisiete votos a favor y cinco en contra (22 Integrantes), el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, y el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Hacienda, Cuenta Publica y Patrimonio.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad. Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nogales, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nogales, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto. Las adecuaciones a sus presupuestos no requerirán la autorización del Ayuntamiento, siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos.

Asignaciones Presupuestales: la ministración que, de los recursos públicos aprobados por el cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta

disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades, o contingentes de contingentes d

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en la caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Nogales, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones **Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2024, asciende a la cantidad de **1,358 millones 149 mil 555 pesos 13 centavos,** que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

Artículo 9.- Durante el ejercicio de 2024 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2024 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 10.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quién a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11.- La tarifa de viáticos se regulará conforme a la presente normatividad para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, del Ejercicio Fiscal 2024.

A). - Las tarifas de viáticos y gastos de camino estarán vigentes del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2024, y serán aplicadas para comisiones oficiales al interior del Estado, de tal forma que las dependencias y entidades que conforman el Ayuntamiento del Municipio habrán de sujetarse a las tarifas de referencia que en lo sucesivo deberán de considerar para el trámite y pago de las correspondientes partidas de gasto que les fueron aprobadas en sus presupuestos.

b). - Se conceptúa como Viáticos las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios y empleados de la Administración Pública cuando en el desempeño de sus funciones requieran trasladarse fuera de su residencia oficial, por un periodo mayor a 24 horas, y que en consecuencia les obligue

a pernoctar fuera de la misma implicando en uso de los servicios de alimentación y hospedaje, derivados del desempeño de la comisión asignada.

c).- En este sentido, los viáticos se distinguen de los Gastos de Camino por el hecho de que éstos últimos se autorizan para atender comisiones que puedan solventarse en un lapso menor a 24 horas, lo que supone que no se utilizan los servicios de hospedaje asociados a una comisión por un periodo mayor al mencionado; sin embargo puede presentarse una combinación de ambos, bajo circunstancias específicas que como tales deben evaluarse al determinar la autorización de viáticos y gastos de camino, los que tendrán como base la estructura tarifaria que se describe en los siguientes apartados:

Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo con la tabla siguiente:

TABULADOR DE VIÁTICOS TARIFAS ESTABLECIDAS POR DÍA

VÍATICOS				GASTOS DE	
PUESTO	EN EL ESTADO	FUERA DEL ESTADO	AL EXTRANJERO	CAMINO	
	(PESOS)	(PESOS)	(DOLARES)	(PESOS)	
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES	1,904.99	2,381.51	297.78	1,790.04	
SECRETARIO, TESORERO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL, Y DIRECTORES GENERALES	1,904.99	2,381.51	297.78	1,790.04	
DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1,607.17	2,083.69	214.18	1,250.82	
COORDINADORES DE ÁREA	1,310.39	1,845.43	413.77	1,250.82	
JEFES DE DEPARTAMENTO	1,012.56	1,429.52	154.61	1,072.13	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	833.87	1,131.69	119.04	893.43	

d). El hecho de que se establezca una tarifa no significa que invariablemente siempre deban autorizarse viáticos conforme dichos montos. De tal forma que, el responsable de definir el monto, en ocasiones tendrá que definirlo de acuerdo con las circunstancias específicas de la comisión, cuando el monto a considerar resulte menor o mayor al límite autorizado.

e). Las dependencias sólo podrán autorizar viáticos al personal por los días estrictamente necesarios para que se lleve a cabo el desempeño de la comisión referida. A tal efecto los funcionarios facultados para comisionar oficialmente al

personal deberán extender el correspondiente oficio de comisión en el que se especifiquen claramente, por lo menos los siguientes aspectos:

- Lugar a donde es comisionado el personal,

- Número de días que comprende la comisión, y

- El objetivo o propósito que deberá alcanzarse con la comisión autorizada.
- f). Los viáticos al personal comisionado serán autorizados por Directores Generales de la dependencia. La unidad administrativa correspondiente será la encargada de realizar los trámites para su oportuna ministración.
- g). Se proporcionarán viáticos al personal en activo que por razones del servicio sea trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial por un plazo mayor de 24 horas.
- h). Los recursos otorgados al personal por concepto de la partida de viáticos para cubrir comisiones en función de lo que establecen estos lineamientos, no son sujetos a comprobación, sin embargo, los servidores públicos deberán anexar al informe de actividades documento que compruebe que el personal realizó la comisión encomendada, como puede ser: copia de la agenda conforme a la cual fue cubierto el programa de actividades asociadas al evento al que se asistió, copia de portada de documentos que se hayan entregado en el evento, entre otros.
- i). Las dependencias no podrán autorizar viáticos al personal que disfrute de su periodo vacacional o de cualquier licencia.
- j). Los funcionarios y empleados de base deberán presentar un informe de labores que dé cuenta de los resultados de las gestiones asociadas a la comisión encomendada, para lo cual disponen de un lapso no mayor a cinco días naturales.

Los informes citados deberán ser rendidos ante el superior jerárquico que autoriza la comisión, para lo cual habrá de autorizarse por parte de éste el formato que resulte más apropiado para registrar en él los aspectos sustantivos que deba de contener.

Dicho informe, deberá de adjuntarse a las copias del oficio de comisión, del recibo de viáticos y demás documentación derivada que integrará el expediente que deberá salvaguardarse para efectos de auditoría.

- k). Las dependencias no podrán otorgar en ninguna circunstancia, viáticos como complemento de la remuneración de los trabajadores.
- I). Al personal de Ayudantía asignados al Presidente Municipal u otros funcionarios, que acompañen en giras de trabajo y demás eventos equiparables, sin importar su nivel salarial, se les cubrirán viáticos iguales a los montos autorizados para los puestos de hasta el nivel de Jefes de Departamento en la tarifa autorizada en estos

lineamientos, ello en función de los aspectos de seguridad que le son encomendados a este personal.

El monto de los viáticos que se tramiten con base en los montos autorizados en la tarifa de viáticos al extranjero, deberá actualizarse al tipo de cambio que relacione el peso con la moneda extranjera que se utilizará al momento de requerir los recursos.

Artículo 12º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación por Tipo de Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	917,996,889.56
2	GASTO DE CAPITAL	306,538,982.83
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	95,226,036.15
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	38,387,646.60
	TOTAL PRESUPUESTO	1,358,149,555.13

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Municipio de Nogales, Sonora



Código o Clave	Clasificación Económica	PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	
2.1	GASTO CORRIENTE	956,384,536.16
2.1.1.1	Remuneraciones	469,558,886.09
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	260,161,122.22
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	226,664,527.84
2.2	GASTOS DE CAPITAL	306,538,982.83
2.2.1	Construcción en Proceso	247,642,147.21
2.2.2	Activos Fijos	58,896,835.62
TO	ΓAL DEL GASTO PROGRAMABLE	1,262,923,518.98
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	95,226,036.15
3.2.2	Disminución de Pasivo	95,226,036.15
Т	OTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS	79,938,820.97
	TOTAL PRESUPUESTO	1,358,149,555.13

Artículo 14°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida Genérica) Municipio de Nogales, Sonora

CÓDIGO O CLAVE	CATÁLOGO POR OBJETO DEL GASTO (PARTIDA GENÉRICA)	PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	469,558,886.09
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	271,557,666.60
111	DIETAS	7,870,024.80
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	263,687,641.80
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,000,000.00
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,000,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	57,721,166.67
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	12,957,580.00

		· ·
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE	42,857,852.64
133	AÑO HORAS EXTRAS	795,734.03
134	COMPENSACIONES	1,110,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	106,069,633.08
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	85,307,602.29
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	20,762,030.78
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	33,210,419.75
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	2,136,884.40
152	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	12,000,000.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	19,073,535.35
1600	PREVISIONES	0.00
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,128,999.98
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	5,190,321.65
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,350,735.97
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,093,845.17
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA	50,036.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,604,129.50
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	46,575.00
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES	45,000.00
2200	Y ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,502,576.01
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,356,714.63
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	113,136.75
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	32,724.63
	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y	50,000.00
2300	COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS	50,000.00
233	COMO MATERIA PRIMA	50,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	13,434,462.48
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	1,000.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	52,136.75
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	21,424.50
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	60,012.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	10,574,924.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	342,168.25
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,382,796.98
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	3,089,401.28
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	83,996.70
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	105,250.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,185,356.58
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEÉICOS	1,714,786.00

259	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	12.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	43,322,240.84
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	43,322,240.84
2700	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,342,029.19
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	5,268,275.14
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,038,779.05
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	34,963.00
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	12.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,400,012.00
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,200,000.00
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	200,012.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	24,797,956.53
291	HERRAMIENTAS MENORES	4,474,812.31
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	248,949.18
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	31,074.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	459,060.16
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,425,010.88
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y	149,050.00
299	OTROS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	10,000.00
299	MUEBLES	
0000	OFFINICIOS CENERALES	150.032.121.93
3000	SERVICIOS GENERALES	150,032,121.93 43,800,582,47
3100	SERVICIOS BÁSICOS	43,800,582.47
3100 311	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA	43,800,582.47 40,020,000.00
3100 311 312	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA GAS	43,800,582.47 40,020,000.00 136,483.92
3100 311 312 314	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA GAS TELEFONIA TRADICIONAL	43,800,582.47 40,020,000.00 136,483.92 2,616,949.99
3100 311 312	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA GAS TELEFONIA TRADICIONAL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	43,800,582.47 40,020,000.00 136,483.92 2,616,949.99 160,000.00
3100 311 312 314	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA GAS TELEFONIA TRADICIONAL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y	43,800,582.47 40,020,000.00 136,483.92 2,616,949.99 160,000.00 745,550.00
3100 311 312 314 316	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA GAS TELEFONIA TRADICIONAL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	43,800,582.47 40,020,000.00 136,483.92 2,616,949.99 160,000.00
3100 311 312 314 316 317	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA GAS TELEFONIA TRADICIONAL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	43,800,582.47 40,020,000.00 136,483.92 2,616,949.99 160,000.00 745,550.00
3100 311 312 314 316 317 318	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA GAS TELEFONIA TRADICIONAL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	43,800,582.47 40,020,000.00 136,483.92 2,616,949.99 160,000.00 745,550.00 121,598.56 15,947,731.78 15,353,711.46
3100 311 312 314 316 317 318 3200	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA GAS TELEFONIA TRADICIONAL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	43,800,582.47 40,020,000.00 136,483.92 2,616,949.99 160,000.00 745,550.00 121,598.56 15,947,731.78 15,353,711.46 36.00
3100 311 312 314 316 317 318 3200 323	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA GAS TELEFONIA TRADICIONAL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	43,800,582.47 40,020,000.00 136,483.92 2,616,949.99 160,000.00 745,550.00 121,598.56 15,947,731.78 15,353,711.46 36.00 12.00
3100 311 312 314 316 317 318 3200 323 325	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA GAS TELEFONIA TRADICIONAL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y OTROS ARRENDAMIENTOS	43,800,582.47 40,020,000.00 136,483.92 2,616,949.99 160,000.00 745,550.00 121,598.56 15,947,731.78 15,353,711.46 36.00
3100 311 312 314 316 317 318 3200 323 325 326	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA GAS TELEFONIA TRADICIONAL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y OTROS ARRENDAMIENTOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	43,800,582.47 40,020,000.00 136,483.92 2,616,949.99 160,000.00 745,550.00 121,598.56 15,947,731.78 15,353,711.46 36.00 12.00 593,972.32 18,598,692.27
3100 311 312 314 316 317 318 3200 323 325 326 329	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA GAS TELEFONIA TRADICIONAL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y OTROS ARRENDAMIENTOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y	43,800,582.47 40,020,000.00 136,483.92 2,616,949.99 160,000.00 745,550.00 121,598.56 15,947,731.78 15,353,711.46 36.00 12.00 593,972.32
3100 311 312 314 316 317 318 3200 323 325 326 329 3300	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA GAS TELEFONIA TRADICIONAL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y OTROS ARRENDAMIENTOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES	43,800,582.47 40,020,000.00 136,483.92 2,616,949.99 160,000.00 745,550.00 121,598.56 15,947,731.78 15,353,711.46 36.00 12.00 593,972.32 18,598,692.27
3100 311 312 314 316 317 318 3200 323 325 326 329 3300 331	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA GAS TELEFONIA TRADICIONAL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y OTROS ARRENDAMIENTOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES SERVICIOS DE CONSUILTORIA ADMINISTRATIVAS PROCESOS.	43,800,582.47 40,020,000.00 136,483.92 2,616,949.99 160,000.00 745,550.00 121,598.56 15,947,731.78 15,353,711.46 36.00 12.00 593,972.32 18,598,692.27 1,163,366.07 220,012.00 10,138,027.02
3100 311 312 314 316 317 318 3200 323 325 326 329 3300 331 332	SERVICIOS BÁSICOS ENERGIA ELÉCTRICA GAS TELEFONIA TRADICIONAL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y OTROS ARRENDAMIENTOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	43,800,582.47 40,020,000.00 136,483.92 2,616,949.99 160,000.00 745,550.00 121,598.56 15,947,731.78 15,353,711.46 36.00 12.00 593,972.32 18,598,692.27 1,163,366.07 220,012.00

336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	253,903.13
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	20,506,284.50
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,622,525.44
342	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	1,277,246.00
343	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	2,266,337.83
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	14,337,485.37
347	FLETES Y MANIOBRAS	2,689.86
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14,735,770.49
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	7,686,786.44
352	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	417,754.82
353	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	98,535.94
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,293,872.65
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	91,828.65
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	40,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	1,106,992.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,429,071.16
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	9,379,071.16
362	GUBERNAMENTALES DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	50,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,624,091.33
375	VIATICOS EN EL PAÍS	2,619,275.19
376	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	4,816.14
3800	SERVICIOS OFICIALES	8,830,771.36
381	GASTOS DE CEREMONIAL	625,189.94
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,980,581.42
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	95,000.00
385	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	130,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,559,126.57
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	10,241,905.49
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	5,274,781.32
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	42,439.76
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	226,664,527.84
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	135,402,653.97
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	135,402,653.97
4400	AYUDAS SOCIALES	50,521,158.27
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,282,354.47
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	14,667,441.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	155,338.00

	*	1
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O	42,440.00
445	ACADÉMICAS AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	24,998,584.80
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	375,000.00
440 4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	38,387,646.60
	JUBILACIONES	38,387,646.60
452	DONATIVOS	2,353,069.00
4800	DONATIVOS DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,353,069.00
481	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,896,835.62
5000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,493,540.02
5100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	2,548,830.57
511	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	50,012.00
512	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA	2,412,507.80
515	INFORMACIÓN	482,189.65
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	687,947.03
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	442,488.51
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	12.00
522	APARATOS DEPORTIVOS	
523	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	245,434.52
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	600,000.00
531	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	600,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	36,692,045.04
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	36,186,402.84
542	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	505,630.20
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	12.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	13.00
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	13.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	13,297,929.71
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1,100,000.00
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	5,187,200.00
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	816,874.60
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,281,758.78
566	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,500,000.00
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	1,412,096.33
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	399,857.50
578	ARBOLES Y PLANTAS	399,857.50
5800	BIENES INMUEBLES	1,175,503.32
581	TERRENOS	1,175,503.32
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	550,000.00
5900	SOFTWARE	100,000.00
597	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	450,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	247,642,147.21

0400	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	247,642,147.21
6100	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	1,000,000.00
611	Notes - Control of the Control of th	13,244,336.15
612	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	
613	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIÓN	3,000,000.00
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE	57,942,539.87
615	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	172,455,271.19
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,000,000.31
	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	10,000,000.31
799	DEUDA PUBLICA	95,226,036.15
9000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	6,924,010.85
9100		6,924,010.85
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	68,000,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	***************************************
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	68,000,000.00
9500	COSTO POR COBERTURA	7,000,000.00
951	COSTOS POR COBERTURA	7,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	13,302,025.30
991	ADEFAS	13,302,025.30
991	TOTAL PRESUPUESTO	1,358,149,555.13

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 45200 Jubilaciones.

Artículo 15°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO Municipio de Nogales, Sonora

Código O Clave	Clasificación Administrativa y Por Objeto Del Gasto	Presupuesto Aprobado
	O. I. II.I.	14,950,167.93
01	Cabildo	12,504,815.02
1000	Servicios Personales	
2000	Materiales y Suministros	977,533.79
X		467,819.12
3000	Servicios Generales	1,000,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,000,000.00

5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
02	Sindicatura	13,976,164.82
1000	Servicios Personales	6,569,647.12
2000	Materiales y Suministros	271,382.89
3000	Servicios Generales	5,909,162.76
5000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	1,225,972.05
03	Presidencia	18,767,723.68
1000	Servicios Personales	8,391,681.76
2000	Materiales y Suministros	1,213,547.46
3000	Servicios Generales	7,667,906.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,150,970.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	343,617.9
04	Secretaría	60,717,635.69
1000	Servicios Personales	26,876,006.2
2000	Materiales y Suministros	1,490,000.0
3000	Servicios Generales	4,473,044.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,873,584.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,005,000.0
05	Tesorería	299,329,284.6
1000	Servicios Personales	27,391,953.4
2000	Materiales y Suministros	1,543,920.0
3000	Servicios Generales	27,224,220.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	136,905,722.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,037,430.9
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	10,000,000.3
9000	Deuda Pública	95,226,036.7
	Servicios Públicos	176,933,180.7
07	Servicios Personales	64,756,572.6
	Materiales y Suministros	39,750,561.
2000	Servicios Generales	49,123,273.
3000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,302,772.
5000	Seguridad Pública	222,197,154.
1000	Servicios Personales	165,794,886.
1000	Materiales y Suministros	31,763,126.
2000	Servicios Generales	12,540,562.
3000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,054,254.
4000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,044,325.
5000	Contraloria	8,526,172.
10	Servicios Personales	7,549,163
1000		221,290
2000	Materiales y Suministros	688,783

5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	66,935.43
	Oficialía Mayor	109,515,380.19
	Servicios Personales	46,167,036.43
	Materiales y Suministros	4,652,725.04
3000	Servicios Generales	17,353,279.04
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,387,646.60
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,954,693.08
13	Comunicación Social	16,160,442.61
1000	Servicios Personales	5,986,591.44
	Materiales y Suministros	70,600.00
2000	Servicios Generales	9,307,130.17
3000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	796,121.00
5000	Bienestar Social	31,971,610.96
14		17,802,153.76
1000	Servicios Personales	1,509,000.00
2000	Materiales y Suministros	2,518,070.00
3000	Servicios Generales	5,726,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,416,387.20
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,553,071.23
16	Desarrollo Económico	4,131,359.61
1000	Servicios Personales	211,036.00
2000	Materiales y Suministros	735,675.62
3000	Servicios Generales	475,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	291,096,014.87
18	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	29,767,013.0
1000	Servicios Personales	5,738,993.9
2000	Materiales y Suministros	
3000	Servicios Generales	2,808,125.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,139,734.8
6000	Inversión en Infraestructura	247,642,147.2
20	Jurídico	5,631,718.4
1000	Servicios Personales	4,835,436.6
2000	Materiales y Suministros	113,972.9
3000	Servicios Generales	653,943.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,365.3
30	Educación	18,450,358.0
	Servicios Personales	2,827,858.9
1000	Materiales y Suministros	165,314.0
2000	Servicios Generales	270,814.0
3000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,166,349.0
4000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,022.
5000	Bienes Muebies, minuebies en italigibles	11,110,272.

	lo misisa Paranglas	6,831,306.45
1000	Servicios Personales	2,522,700.42
2000	Materiales y Suministros	356,266.00
3000	Servicios Generales	1,400,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	41,103,431.38
32	Imagen Urbana	24,668,798.01
1000	Servicios Personales	7,221,082.42
2000	Materiales y Suministros	
3000	Servicios Generales	6,140,448.68
5000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	3,073,102.28
33	Juventud	4,131,830.88
	Servicios Personales	2,831,830.88
1000	Materiales y Suministros	101,792.82
2000		302,772.66
3000	Servicios Generales Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	400,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras rivas de la considera de la co	495,434.52
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,027,939.04
34	Innovación Tecnológica	3,874,774.78
1000	Servicios Personales	
2000	Materiales y Suministros	590,420.39
3000	Servicios Generales	1,490,823.30
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,071,920.58
3000	Total Presupuesto	1,358,149,555.13

Artículo 16°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO Municipio de Nogales, Sonora

CÓDIGO O CLAVE	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO
3 0.0.0.0 -	Sector Público Municipal	
31000-	Sector Público No Financiero	
3 1 1 0 0 -	Gobierno General Municipal	
21110-	Gobierno Municipal	
3 1.1.1.1 -	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	11.050.407.02
100	Cabildo	14,950,167.93
101	Oficina de Regidores	14,950,167.93
200	Sindicatura	13,976,164.82

201	Despacho del Síndico	13,976,164.82		
300	Presidencia	18,767,723.68		
301	Despacho del Presidente	17,435,093.37		
302	Secretaria Particular	1,332,630.31		
400	Secretaría Del Ayuntamiento	60,717,635.69		
401	Despacho del Secretario del Ayuntamiento	40,761,858.86		
402	Servicios de Gobierno	510,442.62		
403	Comisarías	628,898.36		
405	Protección Civil	2,690,199.40		
406	Juzgado Calificador	9,337,505.41		
407	Inspección y Vigilancia	5,775,902.07		
	Acción Cívica	1,012,828.96		
409	Tesoreria Municipal	299,329,284.65		
500	Despacho del Tesorero	6,108,648.07		
501	Dirección de Ingresos	22,993,380.80		
503	Dirección de Ingresos Dirección de Catastro	11,927,238.52		
504		257,566,627.11		
505	Dirección de Egresos y Contabilidad	733,390.15		
506	Programación y Presupuesto	176,933,180.7		
700	Servicios Públicos	7,809,729.20		
701	Despacho del Director de Servicios Públicos	59,215,576.4		
703	Alumbrado Público	87,401,532.33		
704	Limpia y Recolección de Basura	4,836,202.13		
706	Relleno Sanitario y Centro de Transferencia	17,670,140.5		
710	Raspado y Nivelación de Calles	222,197,154.9		
800	Seguridad Pública	5,421,190.3		
801	Despacho del Director de Seguridad Pública	140,602,613.5		
802	Depto. de Policía Preventiva	31,946,293.6		
803	Depto. de Tránsito Municipal	30,523,700.0		
804	Subdirección De Administración	2,251,992.5		
808	Delegación Sur	5,317,859.6		
809	Delegación Este	4,011,463.7		
810	Sub Delegación Poniente	2,122,041.4		
811	Sub Delegación Noreste	8,526,172.2		
1000	Órgano De Control Y Evaluación Gubernamental	7,798,239.4		
1001	Despacho del Contralor	William Control of the Control of th		
1002	Dirección de Asuntos Internos	727,932.8		
1100	Oficialía Mayor	109,515,380.		
1101	Despacho del Oficial Mayor	18,040,122.4		
1102	Despacho del Sub Oficial Mayor	2,915,766.		
1103	1136 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	74,004,179.		
1104	A S S N S S D D D D D D D D D D D D D D D	5,567,932.		

1106	Rastro	6,246,821.55
1106	Taller Municipal	2,740,557.88
1108	Comunicación Social	16,160,442.61
1300	Despacho del Director	16,160,442.61
1301	Bienestar Social	31,971,610.96
1400	Despacho del Director de Bienestar Social	31,971,610.96
1401	Desarrollo Económico	5,553,071.23
1600		5,553,071.23
1601	Despacho del Director Secretaría De Desarrollo Urbano Y Ecología	291,096,014.87
1800 1801	Despacho del Secretario De Desarrollo Urbano y Ecología	5,883,956.60
1802	Coordinación Administrativa	11,011,194.25
1803	Dirección de Obras Públicas	249,840,478.56
1804	Depto. de Presupuestos y Supervisión	2,571,134.57
1805	Depto. de Construcción y Conservación	4,925,160.99
1806	Depto. de Estudios y Proyectos	3,325,498.43
1807	Depto. de Contratos y Licitaciones	962,140.37
1808	Depto. de Vialidad y Tránsito	3,006,650.49
1809	Dir Admva del Ordenamiento Urbano	5,831,047.99
1810	Depto. de Eval de Proy Urbanos	0.00
1811	Depto. de Administración Urbana	1,219,387.00
1812	Depto. de Admón. y Preserv. Ecológica	1,024,363.53
1813	Depto. de Licencias De Construcción	1,495,002.09
2000	Dirección Jurídica	5,631,718.42
2000	Despacho del Director Jurídico	5,631,718.42
	Dirección De Educación	18,450,358.01
3000	Despacho del Director De Educación	17,715,414.75
3001	Sub-Dirección de Educación	734,943.26
3002	Dirección De Salud	11,110,272.87
3100	Despacho del Director de Salud	11,110,272.87
3101	Dirección De Imagen Urbana	41,103,431.38
3200	Despacho del Director de Imagen Urbana	9,490,062.81
3201	Limpia y Barrido de Calles	10,001,569.72
3202	Panteones, Parques y Jardines	18,092,737.04
3203		3,519,061.81
3204	Depto. de Reparto de Agua	4,131,830.88
3300	Instituto Nogalense De La Juventud	4,131,830.88
3301	Despacho del Director de JuventudiTu	8,027,939.04
3400	Dirección De Innovación Tecnológica	8,027,939.04
3401	Despacho del Director de Innovación Tecnológica Total Presupuesto	1,358,149,555.13

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, debido a que el municipio cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal prevén transferencias para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 PRESUPUESTO PARAMUNICIPALES (Informativo) Municipio de Nogales, Sonora

Entidad Paramunicipal	Presupuesto Aprobado
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	396,946,963.00
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF- Nogales)	50,367,124.06
Promotora Inmobiliaria de Nogales	5,025,183.74
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	11,121,833.46
Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales	76,869,782.00
Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales	5,935,797.00
Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y Artes	23,435,283.34
Instituto Nogalense de las Mujeres	10,227,904.74
Preparatoria Municipal "Omar Osvaldo Romo Covarrubias"	17,597,736.00
Instituto Municipal del Deporte	21,880,000.00
Total Presupuesto ONSTITUE	\$ 619,407,607.34

Artículo 17º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2024 se compone de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO Municipio de Nogales, Sonora

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO
1 Gobierno	682,573,748.07
1.1. Legislación	14,950,167.93
1.1.1 Legislación	14,950,167.93
1.3. Coordinación De La Política De Gobierno	96,403,043.21
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	18,767,723.68
1.3.2 Política Interior	58,027,436.29
1.3.5 Asuntos Jurídicos	19,607,883.23
1.5. Asuntos Financieros Y Hacendarios	204,103,248.50
1.5.1 Asuntos Financieros	204,103,248.50
1.7. Asuntos De Orden Público Y De Seguridad Interior	224,887,354.33
1.7.1 Policía	222,197,154.93
1.7.2 Protección Civil	2,690,199.40
1.8. Otros Servicios Generales	142,229,934.10
1.8.3 Servicios De Comunicación Y Medios	16,160,442.6
1.8.5 Otros	126,069,491.49
2 Desarrollo Social	574,796,699.6
2.1 Protección Ambiental	94,437,734.4
2.1.1 Ordenación De Los Desechos	92,237,734.4
2.1.6 Otros De Protección Ambiental	2,200,000.0
2.2. Vivienda Y Servicios A La Comunidad	446,666,503.4
2.2.1 Urbanización	314,375,884.6
2.2.2 Desarrollo Comunitario	31,971,610.9
2.2.4 Alumbrado Público	59,215,576.4
2.2.6 Servicios Comunales	41,103,431.3
2.3 Salud	11,110,272.8
2.3.1 Prestación De Servicios De Salud A La Comunidad	11,110,272.8
2.4. Recreación, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales	4,131,830.8
2.4.1 Deporte Y Recreación	4,131,830.8
2.5 Educación	18,450,358.
2.5.6 Otros Servicios Educativos Y Actividades Inherentes	18,450,358.
3 Desarrollo Económico	5,553,071.
3.1. Asuntos Económicos, Comerciales Y Laborales En General	5,553,071

5,553,071.23
95,226,036.15
81,924,010.85
81,924,010.85
13,302,025.30
13,302,025.30
0
0
1,358,149,555.13

Artículo 18°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nogales, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA Municipio de Nogales, Sonora



código o Clave	Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado
Subs	sidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
S	Sujetos a Reglas de Operación	-
	Otros Subsidios	-
	Desempeño de las Funciones	
E	Prestación de Servicios Públicos	757,316,109.79
В	Provisión de Bienes Públicos	-
 P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	14,497,678.19
F.	Promoción y fomento	20,394,289.99
G	Regulación y supervisión	18,449,607.48
	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-
R	Específicos	-
K	Proyectos de Inversión	247,642,147.21
	Administrativos y de Apoyo	
M	Apoyo al Proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	74,956,759.28
0	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	7,045,907.69
	Operaciones ajenas	, -
	Compromisos	
L	Oglicaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	5,274,781.32
N	Desastres Naturales	575,000.00
	Obligaciones	
J	Pensiones y jubilaciones	38,387,646.60
T	Aportaciones a la seguridad social	85,307,602.29
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	
1	Gasto Federalizado	-
С	Partipaciones a entidades federativas y municipios	-
	Costo financiero, deuda o apoyos a deudos y ahorradores de la banca	75,000,000.00
D	Adeudos de ejercicios anteriores	13,302,025.3
Н	TOTAL PRESUPUESTO	1,358,149,555.1

Artículo 19°.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 226 millones 664 mil 527 pesos 84, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 Capítulo 4000 Municipio de Nogales, Sonora

CÓDIGO	CAPÍTULO 4000	PRESUPUESTO APROBADO
O CLAVE	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	78,223,561.75
41501		57,179,092.23
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	0.00
41504	PREVISIÓN PARA INCREMENTO SALARIAL	5,561,371.47
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,520,000.00
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	
44103	APOYO PARA DESPENSAS	1,490,000.00
44106	PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIAS Y PENSION RECREATIVA	310,983.00
44107	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	350,000.00
44108	AYUDAS SOCIALES Y CULTURALES	50,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	14,667,441.00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	155,338.00
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIMDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS	42,440.00
	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	24,998,584.80
44501	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	38,387,646.60
45201		2,353,069.00
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	375,000.00
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	
	TOTAL PRESUPUESTO	226,664,527.84

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 20°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, deberán observar según lo dispuesto en el artículo 10 así como el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 21°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,582 plazas conformadas por: 1,393 plazas de personal de confianza, y 189 plazas de personal sindicalizado, de conformidad con lo siguiente.

NOGALES

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 Plazas Municipio de Nogales, Sonora

CONFIANZA			
[DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTID AD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA 2024
100	CABILDO	23	
100	SECRETARIA	2	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,186.77
	REGIDOR PROPIETARIO	20	32,684.26
200	SINDICATURA	18	
200	ADMINISTRADOR	1	30,000.24
	ASESOR JURÍDICO	1	29,999.9
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	26,493.9
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,396.6
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	11,653.2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,810.7
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	21,040.4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	23,306.7
	AUXILIAR CONTROL ARCHIVOS	1	11,500.0
	AUXILIAR JURÍDICO	1	11,500.0
	AUXILIAR JURÍDICO	1	19,810.4
	ENCARGADO DE ÁREA TÉCNICA	1	17,489.4
	INTENDENCIA	1	11,396.6
	JEFE DE PANTEONES	1	14,991.7
		1	11,396.6
	PANTEONERO	1	19,549.
	SECRETARIA	1	44,085.
	SÍNDICO PROCURADOR	19	
300		1	11,396.
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	27,360.
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	9,497.
	ASISTENTE PERSONAL	1	36,057.
	ASISTENTE PERSONAL PRESIDENTE	2	14,186.
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,991.
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANA AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	20,165
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	2	18,240
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	29,983
	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES EVALUACIÓN	1	20,065

	1	1 l	42,999.89
	GABINETE	1	11,396.66
	INTENDENCIA	1	15,991.31
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	25,415.62
	PLAN DE GOBIERNO	1 1	59,139.55
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1 1	38,562.70
	SECRETARIO PARTICULAR	1	18,304.45
	SEGUIMIENTO	80	7.21
400	SECRETARÍA	1	28,441.33
	ADMINISTRADORAX	1 1	32,056.19
	ASESOR JURÍDICO		20,298.38
	ASISTENTE DEL SECRETARIO		23,797.12
	ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO	2	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,393.79
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,253.20
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,999.84
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 1	18,000.14
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	'1	19,297.31
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 1	20,266.46
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 1	13,206.67
	AUXILIAR DE ACTAS	1 1	17,270.85
	AUXILIAR PREPA MUNICIPAL	1	11,396.66
	COMISARIO EJIDO ARIZONA	1 1	11,396.66
	COMISARIO EJIDO CIBUTA	1	11,396.66
	COMISARIO EJIDO MASCAREÑAS	'1	27,113.46
	COORDINADOR DE INSPECCIÓN Y VIG		26,645.60
	COORDINADOR DE JUECES	1	21,787.68
	COORDINADOR MÉDICO CALIFICADORES	1	17,999.84
	ENCARGADA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	15,780.03
	ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	17	11,396.66
	INSPECTOR	3	11,396.66
is .	INSPECTOR TÉCNICO	1	16,213.23
	INSPECTOR TÉCNICO	1	9,528.81
	INSPECTORA	1 1	18,841.92
	JEFE DE INSPECTORES	1	25,011.60
	JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL		11,396.66
	JORNALERA	1	12,159.70
	JUEZ	24	15,253.20
	JUEZ CALIFICADOR	1	11,396.66
	NOTIFICADOR	1	18,596.59
	JUEZ JUEZ CALIFICADOR NOTIFICADOR SECRETARIA SECRETARIA	1	11,396.66
	SECRETARIA	Ι '	1,000.50

	1	1 I	17,493.98
	SECRETARIA DE ACTAS	1	54,042.04
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	38,689.47
	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE GOBIERNO	77	00,0001
408	APOYO A INSTITUCIONES	1	13,429.15
	APOYO CRUZ ROJA	1	20,265.55
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO NOGALES	1 1	11,396.66
	ATENCIÓN LLAMADAS EMERGENCIAS CRUZ ROJA	1	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOGALES AUXILIAR ADMINISTRATIVO RELACIONES EXTERIORES	·	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RELACIONES EXTERNOTES	1	
	AUXILIAR DE PROFECO	1	11,396.66
	AUXILIAR DE PROFECO	1	13,173.23
	BOMBERO	46	13,429.15
	BOMBERO DESPACHADOR C4	2	13,429.15
	BOMBERO MAQUINISTA	3	13,429.15
	CHOFER CRUZ ROJA	1	13,429.15
	EMPLEADO(A) CAM 1	2	11,396.66
	EMPLEADO(A) CAM 43	2	11,396.66
	EMPLEADO(A) CAM 55	1	11,396.66
	EMPLEADO(A) RELACIONES EXTERIORES HERMOSILLO	7	11,396.66
	EMPLEADO(A) RELACIONES EXTERIORES HERMOSILLO	1	17,942.08
	EMPLEADO(A) RELACIONES EXTERIORES NOGALES	1	11,396.66
	ENCARGADO(A) DE LA OFICINA RELACIONES	1	28,368.06
	EXTERIORES	1	15,200.00
	ENCARGADO(A) DE PROFECO	1	11,396.66
	INTENDENCIA DE RELACIONES EXTERIORES	81	
50		1	17,551.53
	ASISTENTE DEL TESORERO	3	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,160.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14,499.89
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.30
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,253.54
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,700.11
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	4	15,823.20
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUIMETRO	1	15,849.04
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO AUXILIAR CONTABLE AUXILIAR CONTABLE	1	17,226.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUIMETRO	1	20,266.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARGONIE INO	1	24,253.12
	AUXILIAR CONTABLE	1	27,357.26
	AUXILIAR CONTABLE	1	12,781.68
	AUXILIAR COORDINACIÓN TÉCNICA		1

	AUXILIAR DE ARCHIVOS	1	9,497.57
	AUXILIAR DE MESA CATASTRAL	1	12,992.96
	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	1	11,396.66
	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	1	12,000.10
	CAJERO	7	11,396.66
	CAJERO	25	11,396.66
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	12,992.96
	COORDINADOR DE EVALUACIÓN	1	19,500.08
	COORDINADOR DE PARQUÍMETROS	1	22,220.27
	COORDINADOR TÉCNICO	1	20,155.50
	DIRECTOR DE EGRESOS	1	42,976.48
	DIRECTOR DE INGRESOS	1	35,466.16
	EJECUTOR	7	11,396.66
	ENCARGADO MESA CATASTRAL	1	22,844.99
	ENCARGADO DPTOXEJECUCION FISCAL	1	15,200.00
	ENCARGADO SECCIÓN ACTUALIZACIÓN	1	19,990.13
	JEFE DE CATASTRO Y EJECUCIÓN FI	1	35,466.16
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	34,999.22
	OPERADOR DE SISTEMAS	1	19,989.22
v	OPERADOR DE TRASLADO DE DOMINIO	1	12,361.86
	SECRETARIA	1	18,157.31
	SUBTESORERO	1	47,974.85
	TÉCNICO OPERATIVO	1	12,160.00
	TESORERO MUNICIPAL	1	54,043.26
700	SERVICIOS PÚBLICOS	131	
	ALMACENISTA	.1	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,159.70
	AUXILIAR ADMIŅISTRATIVO	2	15,000.58
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	18,000.75
	AUXILIAR EN LIMPIEZA	1	11,396.66
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	9,497.57
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	11,396.66
	AYUDANTE DE PATIOS	2	11,396.66
	CHOFER	9	11,396.66
	CHOFER	2	12,060.90
	COORDINADOR DE LIMPIEZA EN CONTENEDORES	1	11,396.66
	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO COORDINADOR DE TALLER COORDINADOR TÉCNICO COORDINADOR TÉCNICO DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	18,000.14
	COORDINADOR DE TALLER	1	20,988.46
	COORDINADOR TÉCNICO	1	17,000.29
	COORDINADOR TÉCNICO	· 1	18,331.50
	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	45,554.70

1	EL ECTRICIOTA	۱ ۵	14 200 00
	ELECTRICISTA	2	11,396.66
	ELECTRICISTA	1	17,999.84
	INSPECTOR	3	11,396.66
	INSPECTOR	1	10,133.54
	INSPECTOR	1	11,995.23
	INSPECTOR	1	12,160.00
	JEFE DEL TALLER MUNICIPAL	1	27,360.00
	JORNALERO	73	11,396.66
	LLANTERO	1	11,396.66
	MECÁNICO	1	12,556.11
	MECÁNICO	1	13,058.02
,	MECÁNICO MAQUINARIA PESADA	1	13,058.02
	OPERADOR DE CAMIÓN	1	12,060.90
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	2	11,396.66
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	12,000.10
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	13,312.77
	SECRETARIA	1	11,396.66
	SUBDIRECTOR	1	22,293.23
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	18,331.50
	SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	18,331.50
	VELADOR	3	11,396.66
	VELADOR	1	10,133.54
800	September 1961 September 1980 September 1980 September 1970 Septem	655	
	ABOGADO DEPTO. JURÍDICO	1	15,200.00
	ASISTENTE	1	11,396.66
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	11,396.66
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	16,213.54
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DACTILOSCOPÍA	1	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	11,516.43
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,640.96
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,999.84
	AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL	1	12,160.00
	AUXILIAR CRIMINOLOGÍA	,1	11,396.66
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	11,396.66
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	15,347.14
	AUXILIAR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	1	11,396.66
	COMISARIO	1	52,693.23
	CONSERJE	1	9,497.57
	COMISARIO CONSERJE CONSERJE COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	7	11,396.66
		1	17,800.11
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE POL PRETYT	1	45,554.70

EMPLEADO JUNTA DE HONOR	1	11,396.66	
ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR	1	11,868.16	
INTENDENCIA	1	11,396.66	
JEFE ATENCIÓN VICTIMAS DELITO	1	21,280.00	
JEFE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	1	35,466.77	
JEFE DEPTO. DE DACTILOSCOPIA	1	9,497.57	
MANTENIMIENTO	2	11,396.66	
MONITORISTA	3	11,396.66	
OFICIAL	1	25,416.53	
OFICIAL SEGUNDO	1	14,708.74	
POLICÍA	29	10,214.40	
POLICÍA	8	10,214.40	
POLICÍA	1.	10,214.40	
POLICÍA	335	11,396.66	
POLICÍA AUXILIAR	8	11,396.66	
POLICÍA PREVENTIVO Y TTOX MUNICIPAL	7	11,396.66	
POLICÍA PRIMERO	3	11,396.66	
POLICÍA PRIMERO	3	15,716.50	
POLICÍA PRIMERO	1	16,942.53	
POLICÍA PRIMERO	1	17,646.90	
POLICÍA PRIMERO	26	17,650.54	
POLICÍA PRIMERO	1	17,714.71	
POLICÍA PRIMERO	1	18,996.35	
POLICÍA SEGUNDO	43	14,708.74	
POLICÍA SEGUNDO	1-	15,716.50	
POLICÍA SEGUNDO	1	41,821.58	
POLICÍA TERCERO	88	12,257.28	
POLICÍA TERCERO	4	13,097.23	
POLICÍA TERCERO	1	15,805.34	
POLICÍA TERCERO UR	1	12,353.95	
POLICÍA UA	1	10,328.83	
POLICÍA UA	2	11,396.66	
POLICÍA UR	1	10,809.63	
POLICÍA UR	4	11,396.66	
SECRETARIA	11	11,396.66	
SECRETARIA	1	12,000.10	
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	1	23,102.78	
SECRETARIO JURÍDICO AUXILIAR CONSTITUTO	1	18,253.38	
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS SECRETARIO JURÍDICO AUXILIAR SECRETARIO JURÍDICO AUXILIAR SUB OFIAL DE POLICÍA DENTRO JERARQUÍA	1	23,748.78	
SUB OFIAL DE POLICÍA DENTRO JERARQUÍA	1	21,180.59	
SUB OFICIAL	1	11,396.66	
SUB OFICIAL ()	1	19,991.34	

	OUR OFICIAL	4	1 20 224 22 1
	SUB OFICIAL	1	20,331.22
	SUB OFICIAL	1	21,178.46
	SUB OFICIAL	12	21,180.29
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO SUBDIRECTOR PREVENCIÓN DEL DELITO	1	21,077.23 23,346.59
	SUPERVISOR DE VINCULACIÓN Y ENLACE JEFAT	1	15,625.60
	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN		15,625.60
1000	GUBERNAMENTAL	23	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	10,166.98
	AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	15,373.71
	AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	17,486.69
	AUDITOR INTERNO	1	14,156.98
	AUDITOR INTERNO	1	14,674.38
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,603.09
	AUXILIAR COORDINADOR(A) INVESTIGADORA	1	15,175.98
	AUXILIAR COORDINADOR(A) SUSTANCIADORA	1	15,698.56
	AUXILIAR DE COORDINACIÓN INVESTIGADORA	1	13,033.39
	AUXILIAR OPERATIVO	1	13,033.39
	COORDINADOR DE AUDITORIA	1	27,019.82
	COORDINADOR DE TRANSPARENCIA PUBLICA	1	18,787.20
	COORDXDE FISCALIZACIÓN OBRA PUB	1	24,143.68
	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	15,241.04
	ENCARGADA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y SITUACIÓN PATRIMONIAL	1	11,396.66
	ENCARGADO(A) DE QUEJAS Y DENUNCIAS	1	15,175.98
	INTENDENTE	1	9,497.57
	NOTIFICADOR	1	14,420.54
	SECRETARIA	1	11,396.66
	SUPERVISOR AUDITOR	1	21,757.28
	TITULAR COORDINACIÓN INVESTIGADORA	1	22,163.73
	TITULAR COORDINACIÓN SUSTANCIADORA RESOLUTORA	1	22,163.73
	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	1	46,921.49
1100	OFICIALÍA MAYOR	54	
	ADMINISTRADOR RASTRO MPALX	1	25,000.05
	ARCHIVISTA	1	14,725.76
	ASESOR JURÍDICO	1	18,000.14
	ASESOR JURÍDICO	1	20,000.16
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,160.00
=	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	16,720.00
	AUXILAR ADMINISTRATIVO	1	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,160.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,851.60

			т
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,186.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,200.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,212.93
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,322.67
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	20,988.46
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	25,000.05
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENLACE	1	15,200.00
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	18,489.89
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	25,332.93
	AUXILIAR EN COMPRAS	1	11,396.66
	CONSERJE	1	11,396.66
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	33,440.00
	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	45,554.70
	COORDINADORA DE LICITACIONES	1	26,986.69
	ENCARGADO DE ALMACÉN	1	17,452.64
	INTENDENCIA TEATRO AUDITORIO	1	11,396.66
	JEFE DEPARTAMENTO CORRALÓN MPAL	1	25,000.05
	MATANCERO	8	11,396.66
	MECÁNICO	5	11,396.66
	OFICIAL MAYOR	1	45,705.18
	PROGRAMADOR	1	19,989.22
	SECRETARIA	1	14,923.36
	SECRETARIA	1	15,200.00
	SUBOFICIAL MAYOR	1	41,152.48
	VELADOR DEL CORRALÓN MPAL	9	11,396.66
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	17	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	15,200.00
	AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANA	1	12,160.00
	COMUNICACIÓN PRESIDENCIA	1	18,304.45
	COORDINADOR DE CALL CENTER	1	11,396.66
	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	45,554.70
	DISEÑO GRAFICO	1	14,186.46
	FOTÓGRAFO	1	15,200.00
	INFORME DE GOBIERNO	1	18,304.45
	MONITOREO	1	13,072.00
	OPERACIÓN Y MONITOREO DE INBOX	2	11,396.66
	OPERACIÓN Y MONITOREO DE JNBOX CONSTITUTO	1	17,148.34
	PRODUCCIÓN	1	14,190.72
	PRODUCCIÓN / S S S	1	14,190.72
	REPORTERO (5)	1	14,490.16
	SUBDIRECTOR COMUNICACIÓN-SOCIAL	1	19,988.00
			'

1400	BIENESTAR SOCIAL	71	1
1400	APOYO	1	11,396.66
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	9,497.57
	APOYO ADMINISTRATIVO	2	11,396.66
	APOYO TÉCNICO AUXILIAR	11	11,396.66
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	15,200.91
	ASISTENTE DEL DIRECTOR	1	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRADORA	1	15,402.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,160.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,250.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,322.67
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	28,368.06
	COORDINADOR ATENCIÓN CIUDADANA	1	16,000.13
	COORDINADOR DE CENTRO COMUNITARIO	1	14,186.77
	COORDINADOR DE INFORMÁTICA	1	13,219.14
	COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	21,178.77
	COORDINADOR DE ZONA 1 10	10	11,396.66
	DIR. BIENESTAR SOCIAL MPIO NOGALES	1	45,554.70
	ENCARGADA PROGRAMA MARIANA TRINITARIA	1	12,160.00
	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	2	9,497.57
	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	9	11,396.66
	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	1	12,000.10
	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	1	16,999.98
	ENCARGADO DE EVENTOS ESPECIALES	1	11,396.66
	ENCARGADO PROG SEMBRANDO VIDA	1	11,396.66
	ENLACE SOCIAL	1	28,840.78
	INTENDENCIA	. 2	11,396.66
	PROMOTOR	1	9,497.57
	PROMOTOR	5	11,396.66
	PROMOTOR CULTURAL	1	11,396.66
	PROMOTORA DEPORTIVA	1	11,396.66
	SUB DIR. ATENCIÓN MUNITARIA NORTE	1	12,677.41
	SUB DIR. ATENCIÓN MUNITARIA SUR	1	12,677.41
	TRABAJADOR SOCIAL	1	11,396.66
	TRABAJADOR SOCIAL	1	15,200.00
	TRABAJADOR SOCIAL	1	18,304.45
	VELADOR CENTRO COMUNITARIO	1	11,396.66
1600	TRABAJADOR SOCIAL VELADOR CENTRO COMUNITARIO DIRECCIÓN DE ECONOMÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO //\$3 (6)	1	11,396.66
		1	15,250.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,000.29

		ĭ .	I
	COORDINADOR DE ECONOMÍA Y TURISMO	1	23,233.50
	COORDINADOR(A) DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL	1	20,015.36
	COORDINADOR(A) DE GESTIÓN DE FONDOS	1	28,911.31
	COORDINADOR(A) DE MEJORA REGULATORIA	1	17,000.29
	DESARROLLADOR DE SOFTWARE	1	17,000.40
	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	45,554.70
	ENCARGADO DE SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	1	17,000.40
	JEFE ÁREA RURAL	1	20,266.77
1800	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	66	
	ANALISTA TÉCNICO	1	11,396.66
	ANALISTA TÉCNICO	1	14,157.28
	ANALISTA TÉCNICO	1	15,000.27
	ANALISTA TÉCNICO	1	16,156.69
	ANALISTA TÉCNICO	1	18,239.70
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	14,186.77
	ASISTENTE DIRECCIÓN	1	14,999.97
	ATENCIÓN VENTANILLA	1	18,758.32
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,396.66
_	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,078.22
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,079.14
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,238.91
	AUXILIAR CONTABLE	1	18,000.14
	AUXILIAR DE CUADRILLA	4	11,396.66
	AUXILIAR DE CUADRILLA	1	12,054.51
	AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	1	11,396.66
	CHOFER	1	11,396.66
	COORDINADOR DE SUPERVISORES	1	16,425.73
	COORDINADOR TÉCNICO	1	21,869.15
	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	1	40,330.46
	DIRECTOR DE PLANEACIÓN DESARROLLO URBANO	1	45,554.70
	INSPECTOR	2	11,396.66
	INSPECTOR	1	12,160.00
55	INSPECTOR	1	15,835.06
	INSPECTOR DE OBRAS EN ZONAS IRREGULARES	1	12,160.00
	INSPECTOR ECOLOGÍA	2	12,000.10
	JEFE CONTROL URBANO	1	18,462.53
	JEFE DE CUADRILLA	1	12,196.78
	JEFE CONTROL URBANO JEFE DE CUADRILLA JEFE DE CUADRILLA JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	12,660.38
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	16,663.46
	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	21,999.87
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	1	21,999.87
	The state of the s		

ı	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	l 1	21,999.87
	JEFE DE DEPTO. CONTRATOS Y LICITACIONES	1 1	22,293.23
	JEFE DE DEPTO. DE ECOLOGÍA	1 1	21,869.15
	JEFE DE DEPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	21,999.87
	JEFE DE PLANEACIÓN URBANA	1 1	21,869.15
	JEFE DE PROYECTOS Y DISEÑOS	1	21,869.15
	JEFE DEPARTAMENTO SUPERVISIÓN	1	23,000.03
	JEFE DEPTO. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN	1	21,999.87
	JEFE DEPTO. CONTROL URBANO	1	21,869.15
	MAMPARERO	2	11,396.66
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	11,396.66
	PEÓN	1	11,396.66
	SECRETARIA	2	11,396.66
	SECRETARIA	1	13,213.36
	SECRETARIO DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1	49,415.50
	SUPERVISOR	1	13,522.22
	SUPERVISOR	1	16,156.69
	SUPERVISOR	1	19,297.92
	SUPERVISOR DE OBRAS	1	11,396.66
	SUPERVISOR DE OBRAS	· 4	16,156.69
	TOPÓGRAFO	1	11,396.66
	VELADOR	2	11,396.66
2000	DIRECCIÓN JURÍDICA	13	
	ASESOR JURÍDICO	2	22,293.23
	ASESOR JURÍDICO	1	29,999.94
	ASESOR JURÍDICO	1	30,400.00
-	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,160.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	18,002.88
	ASISTENTE JURÍDICO	1	25,000.05
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,396.66
e l	COORDINADOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN	-1	16,000.13
	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	45,554.70
	MANTENIMIENTO	1	11,396.66
	MEDIADOR	1	12,160.00
	MEDIADORA	1	12,992.96
3000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	8	44 200 00
	ÁREA DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS	1	11,396.66
	ASISTENTE DEL DIRECTOR(A) AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR DE COORDINACION DE EDUCACION BASICA,	1	13,174.14
45	MEDIA Y SUPERIOR	1	11,396.66
	COORDINADOR(A) DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	1	27,033.50
	DIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN	1	44,595.89

	Lucius IEDO GUOEED	ا ا	1 44 200 001
	MENSAJERO CHOFER	1	11,396.66
	SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO	1	29,992.03
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	21	44 000 00
	APOYO GRAL CENTRO SALUD ANTIRRABICO	2	11,396.66
	APOYO GRAL CENTRO SALUD ANTIRRABICO	1	11,396.66
	ASISTENTE	1	13,177.18
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,072.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	14,186.77
	CHOFER CAPTURADOR DE MASCOTAS	2	11,396.66
	CHOFER CAPTURADOR DE MASCOTAS	1	11,396.66
	CIRUJANO DENTISTA	1	14,823.65
	DIRECTOR DE SALUD	1	45,554.70
	ENFERMERA DE CENTRO COMUNITARIO	1	17,002.42
	MÉDICO GENERAL COORD. DE SALUD	1	14,393.79
	MÉDICO TRATANTE	1	18,202.61
	MÉDICO VETERINARIO	1	18,202.61
	PROMOTOR	1	9,497.57
	SUBCOORDINADOR	1	11,396.66
	SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	29,876.21
	SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	35,466.46
*	VELADOR	1	11,396.66
	VELADOR PROCAN	1	11,396.66
3200	IMAGEN URBANA	83	
	ALMACENISTA	1	9,497.57
	ALMACENISTA	.1	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,396.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,808.43
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18,000.14
	AUXILIAR OPERATIVO	1	11,396.66
	CHOFER	2	10,930.32
	CHOFER	6	11,396.66
	COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVO	1	25,333.23
	COORDINADOR(A) DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	12,160.00
	COORDINADOR(A) DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	18,841.92
	COORDINADOR(A) DE JARDINERÍA	1	16,356.42
	COORDINADOR(A) DE LIMPIEZA DE PARQUES	1	18,841.92
	COOPDINADOR(A) DE REPARTO DE AGUA	1	12,160.00
	DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	1	45,554.70
	DIRECTOR DE IMAGEN URBANA DISEÑO Y COMUNICACIÓN DIGITAL INSPECTOR	1	10,095.84
	INSPECTOR	2	12,500.18
	JARDINERO (2)	6	11,396.66
	JEFE DE CUADRILLA	1	9,497.57
I		l, "	1 2, 107,107

JEFE	E DE CUADRILLA	1	12,160.00
JOR	NALERO	45	11,396.66
JOR	NALERO	1	11,753.86
JOR	NALERO HERRERO	1	11,396.66
PAN	TEONERO	2	11,396.66
SEC	RETARIA	1	11,396.66
3300 INST	TITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	11	
ADM	IINISTRADOR	1	15,462.66
AUX	ILIAR ADMINISTRATIVO	2	11,396.66
coc	ORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	1	11,396.66
coc	ORDINACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	1	11,633.47
coc	ORDINACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	1	16,200.07
coc	ORDINADOR DE CENTROS INTERACTIVOS	1	11,396.66
	ORDINADOR ENLACE JOVEN	1	11,396.66
	ECTOR(A) DEL INSTITUTO NOGALENSE DE LA ENTUD	1	28,981.23
PSIC	CÓLOGA	1	17,999.84
SUB	DIRECTOR DEL INSTA MPAL DE JUVENTUD	1	16,257.92
3400 DIRE	ECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	8	
AUX	ILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,396.66
OPE	RADOR DE SISTEMA	1	14,373.73
CAP	TURISTA DE DATOS	1	15,599.76
OPE	RADOR DE SISTEMA	1	15,860.90
PRO	GRAMADOR	. 1	16,669.23
AUX	ILIAR ADMINISTRATIVO	1	18,000.14
PRO	GRAMADOR	1	25,000.00
DIRE	ECTOR DE INFORMÁTICA	1	45,554.70
	TOTAL DE PLAZAS	1393	
SUI	MANDO PLAZAS DE APOYO A INSTITUCIONES	1470	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

189 plazas del personal sindicalizado, el cual se distribuye de la siguiente manera:

		SINDICATO		
	DEPENDENCIA Y	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA 2024
100	CABILDO	13 E	1	
	SECRETARIA	A SUN ON ON	1	18,280.43

200	CINDICATUDA	ا ا	1 1
200	SINDICATURA RECEPCIONISTA DE SINDICATURA	1	10 007 50
2000		1	19,097.58
300	PRESIDENCIA	1	11 124 15
400	INTENDENCIA SECRETARÍA	1	11,434.15
400	Section 24 of Section 45 of Se	8	24 749 04
	ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	24,748.94 15,185.10
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR OPERATIVO	1	11,832.59
	EMPLEADO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	1	15,547.78
	ENCARGADO(A) DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN		
	CÍVICA	1	23,331.39
	INTENDENCIA	1	9,877.57
	SECRETARIA	1	19,808.34
	SECRETARIA	1	22,356.16
500	TESORERÍA	7	
	ASISTENTE DE FACTURACIÓN	1	25,070.27
	AUXILIAR CONTABLE COMISIÓN DE CONTADOR	1	28,451.36
	AUXILIAR DE MESA CATASTRAL	1	13,512.50
	CONSERJE ·	1	13,044.64
	CONSERJE	1	11,720.42
	COORDINADORA DE INGRESOSO	1	25,738.77
e b	EJECUTOR	1	11,434.15
700	SERVICIOS PÚBLICOS	110	
	ALMACENISTA	1	12,447.89
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,579.38
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,842.19
		•	l l
	AYUDANTE DE PATIOS	1	11,396.66
	CARROCERO	1	11,396.66
	CARROCERO CHOFER	2	11,396.66 11,367.47
	CARROCERO CHOFER CHOFER	2	11,396.66 11,367.47 11,396.66
	CARROCERO CHOFER CHOFER CHOFER	2	11,396.66 11,367.47 11,396.66 12,084.00
	CARROCERO CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER	2	11,396.66 11,367.47 11,396.66 12,084.00 12,130.51
	CARROCERO CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER	2 5 1 1	11,396.66 11,367.47 11,396.66 12,084.00 12,130.51 12,531.18
	CARROCERO CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER	2 5 1 1 1	11,396.66 11,367.47 11,396.66 12,084.00 12,130.51 12,531.18 12,847.95
	CARROCERO CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER	2 5 1 1	11,396.66 11,367.47 11,396.66 12,084.00 12,130.51 12,531.18 12,847.95 13,044.64
	CARROCERO CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER CHOFER	2 5 1 1 1	11,396.66 11,367.47 11,396.66 12,084.00 12,130.51 12,531.18 12,847.95 13,044.64 14,775.62
	CARROCERO CHOFER	2 5 1 1 1	11,396.66 11,367.47 11,396.66 12,084.00 12,130.51 12,531.18 12,847.95 13,044.64 14,775.62 14,962.27
	CARROCERO CHOFER	2 5 1 1 1 7 1 1	11,396.66 11,367.47 11,396.66 12,084.00 12,130.51 12,531.18 12,847.95 13,044.64 14,775.62 14,962.27 13,087.55
	CARROCERO CHOFER	2 5 1 1 1 7 1 1 1	11,396.66 11,367.47 11,396.66 12,084.00 12,130.51 12,531.18 12,847.95 13,044.64 14,775.62 14,962.27 13,087.55 13,612.76
	CARROCERO CHOFER	2 5 1 1 1 7 1 1 1 1 1 5	11,396.66 11,367.47 11,396.66 12,084.00 12,130.51 12,531.18 12,847.95 13,044.64 14,775.62 14,962.27 13,087.55 13,612.76 9,528.81
	CARROCERO CHOFER	2 5 1 1 1 7 1 1 1 1 5 53	11,396.66 11,367.47 11,396.66 12,084.00 12,130.51 12,531.18 12,847.95 13,044.64 14,775.62 14,962.27 13,087.55 13,612.76 9,528.81 11,396.66
	CARROCERO CHOFER	2 5 1 1 1 7 1 1 1 1 1 5	11,396.66 11,367.47 11,396.66 12,084.00 12,130.51 12,531.18 12,847.95 13,044.64 14,775.62 14,962.27 13,087.55 13,612.76 9,528.81

		-	
	JORNALERO	1	13,044.64
	JORNALERO	1	13,580.29
	LLANTERO	1	11,396.66
	MECÁNICO	3	13,580.29
	MECÁNICO DE MAQUINARIA PESADA	1	15,599.76
	OPERADOR DE CAMIÓN	5	11,396.66
	OPERADOR DE CAMIÓN	1	12,130.51
	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	10,275.15
	OPERADOR TRASCABO RELLENO SANIT	1	12,602.62
	OPERADOR(A) DE MAQUINARIA PESADA	1	12,130.51
	OPERADOR(A) DE TRACTOCAMIÓN	1	12,118.05
	OPERADOR(A) DE TRACTOCAMIÓN	1	12,602.62
	SOLDADOR	1	12,409.89
	SOLDADOR	1	12,602.62
	SUPERVISOR	1	13,044.64
	VELADOR	1	11,396.66
1100	OFICIALÍA MAYOR	13	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	24,353.44
	ASISTENTE EJECUTIVO	1	23,234.72
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,720.42
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,638.53
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	20,799.98
	AUXILIAR ADMINISTRATIVOX	1 . "	25,303.14
	CONSERJE	1	9,497.57
	COORDINADOR DE CAPACITACIÓN	1	30,274.14
	ELECTROMECÁNICO	1	13,580.29
	SECRETARIA	1	11,720.42
	SECRETARIA	1	18,681.41
	VELADOR CORRALÓN MUNICIPAL	2	13,579.38
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	25,928.46
	INTENDENCIA	1	9,877.57
1400	BIENESTAR SOCIAL	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,185.10
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	21,405.86
1800	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	23	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	23,652.11
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR DE CUADRILLA AYUDANTE DE TOPÓGRAFO CHOFER	1	13,063.49
	AUXILIAR DE CUADRILLA	1	11,282.05
	AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	3	14,859.52
	CHOFER 3	1	18,280.43
	CHOFER	1	18,279.52

Ĭ	ENCARGADO DEL CONMUTADOR	l 1	18,976.29
	INSPECTOR	1 1	9,877.57
	INTENDENCIA	2	9,877.57
	JEFE TOPÓGRAFOS	1	25,738.77
	LABORATORIO DE ECOLOGÍA	' '	17,193.02
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	'1	18,280.43
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO		9,877.57
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	19,241.98
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	16,639.14
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	13,044.76
	PEÓN	1	12,513.25
		1	7.
	SECRETARIA	1	17,670.00
	SUPERVISOR	1	19,297.01
	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	1	16,638.53
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	1	0.4.757.40
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	24,757.46
3200	IMAGEN URBANA	18	
	CHOFER	1	10,930.32
	JARDINERO	1	11,434.15
	JORNALERO	2	9,877.57
	JORNALERO	10	11,396.66
	JORNALERO	1	14,446.33
	OPERADOR DE CAMIÓN	1	13,087.55
	SECRETARIA	1	15,547.78
	SECRETARIA	1	16,461.30
3400	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	2	
	ENCARGADO DE RED	1	23,350.24
2	OPERADOR DE SISTEMAS	1	22,058.54
	TOTAL DE PLAZAS	189	

Los pensionados y jubilados (45201) representan 367 plazas y 77 para el personal registrado en Apoyos a Instituciones sin fines de lucro (44501).

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 596 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

#		REMUNERACIONES BASE			REMUNERACIONES BASE		REMUNERACIONES BASE REMUNERACIONES ADICIONALES			REMUNERACIONES ADICIONALES						REMUNERACIONES ADICIONALES						TOTAL DE
PLAZAS	PLAZA TABULAR		SUELDOS	AC	GUINALDOS		PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO		QUINQUENIO		QUINQUENIO		ACADEM IA			GRATIFICACIÓN XTRAORDINARIA	PE	RCEPCIONES			
1	COMISARIO	\$	634,398.78	\$	77,999.85	\$	10,399.98	\$	-	\$	-	\$	-	\$	722,798.61							
1	DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO	\$	548,454.66	\$	67,432.95	\$	8,991.06	\$	-	\$		\$		\$	624,878.67							
1	JEFE DEPTO DE DACTILOSCOPIA	\$	114,342.06	\$	14,058.45					\$		\$	-	\$	130,274.97							
1	JEFE(A) DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO	\$	256,200.00	\$	31,500.00	\$	4,200.00	\$	6,405.00		-	\$	-	\$	298,305.00							
1	JEFE(A) DE TRÁNSITO MUNICIPAL	\$	427,001.22		52,500.15				53,375.15			\$		\$	539,876.54							
1	OFICIAL	\$	306,001.62	\$	37,623.15	\$	5,016.42		45,900.24	\$		\$	=	\$	394,541.43							
1	OFICIAL SEGUNDO	\$	177,085.44	\$	21,772.80	\$	2,903.04	\$	17,708.54	\$		\$	-	\$	219,469.82							
373	POLICÍA		0,737,701.60				831,765.60			\$		\$	-	\$	60,284,345.01							
8	POLICÍA AUXILIAR	\$	1,097,677.92	\$	134,960.40	\$	17,994.72		13,720.97			\$	= =	\$	1,264,354.01							
7	POLICÍA PREVENTIVO Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$	960,468.18	\$	118,090.35	\$	15,745.38	\$	82,325.84	\$	-	\$		\$	1,176,629.75							
36	POLICÍA PRIMERO	\$	7,362,090.00	\$	905,175.00	\$	120,690.00	\$	660,543.99	\$	100	\$	-	\$	9,048,498.99							
	POLICÍA SEGUNDO		8,307,402.12					\$	813,118.68	\$	-	\$	-	\$	10,278,109.62							
93	POLICÍA TERCERO	\$1	3,807,269.48	\$1	1,697,615.10	\$	226,348.68	\$1	1,189,756.47	\$	-	\$	-	\$	16,920,989.73							
1	POLICÍA TERCERO UR	\$	148,735.08	\$	18,287.10	\$	2,438.28	\$	7,436.75	\$	-	\$	-	\$	176,897.21							
3	POLICÍA UA	\$	398,365.38	\$	48,979.35	\$	6,530.58	\$	20,581.46	\$		\$		\$	474,456.77							
5	POLICÍA UR	\$	678,981.24	\$	83,481.30	\$	11,130.84	\$	30,872.19	\$		\$	e e	\$	804,465.57							
1	SUBDIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN DEL DELITO	\$	281,080.68	\$	34,559.10	\$	4,607.88	\$	14,054.03	\$	100	\$		\$	334,301.69							
16	SUBOFICIAL	\$	3,937,676.88	\$	484,140.60	\$	64,552.08	\$	453,110.20	\$	100	\$		\$	4,939,479.76							
1	SUBOFICIAL DE POLICÍA DENTRO DE JERARQUÍA	\$	255,003.18	\$	31,352.85	\$	4,180.38	\$	38,250.48	\$	1.	\$	-	\$	328,786.89							

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 22º.- Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad \$95,226,036.15 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

		PRESU	JPUESTO A	SIGNADO 2024					
9000 DEUDA PÚBLICA									
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	92200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	92200 9300 9400 GASTOS COMISONES DE LA GASTOS DE LA COS DEUDA LA DEUDA COBE		9500 COSTO POR COBERTURAS	9600 APOYOS FINANCIEROS	9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			
6,924,010.85	68,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00	0.00	13,302,025.30			

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 23°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora se conforma de ingresos propios por 285,070,398.63 provenientes de recursos federales, y 619,407,607.34 provenientes de las entidades paramunicipales

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

FONDO FEDERAL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	42,030,279.63			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	243,040,119.00			
TOTAL PRESUPUESTO	285,070,398.63			

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo Federal	Capítulos									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	-	-	-	¥	-	42,030,279.63	-	-	-	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	154,155,480.40	-	3,530,200.00	12	10,430,427.75	-	-	-	74,924,010.85	
Totales	\$ 154,155,480.40		3,530,200.00		\$10,430,427.75	\$42,030,279.63			\$74,924,010.85	

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 25°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2024, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación (adjudicación directa) cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1,500,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,500,00.01 a \$ 3,750,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 3,750,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 26°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de

convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas. Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS								
MODALIDAD	EN SALAR FRON	EN PESOS						
,	DE	HASTA	DE	HASTA				
Licitación Pública	10,000	-	3,750,000.01	-				
Invitación a cuando menos cinco personas	4,000	10,000	1,500,000.01	3,750,000				
Adjudicación Directa	0	4,000	0	1,500,000				

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27°.- El Ayuntamiento con el objeto de fomentar el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables podrá realizar gastos por concepto de apoyos o subsidios bajo los siguientes lineamientos:

Los apoyos que se pueden gestionar en el Municipio son los siguientes:

- * Sillas de ruedas,
- * Bastones para invidentes, sencillos, cuello de ganso y con cuatro apoyos,
- * Prótesis para extremidad inferior y superior,
- * Zapatos ortopédicos,
- * Andaderas plegables y con ruedas,
- * Estudios médicos y análisis clínicos,
- * Apoyo para/en alimentos,
- * Consultas médicas y oftalmológicas; así como de adquisición medicamentos controlados,
- * Entrega de pañales,

- * Traslados locales y foráneos, con la finalidad de asistir a consultas y evaluaciones médicas o por rehabilitación,
- * Cirugías correctivas a personas con discapacidad (en convenio con clínicas locales del Municipio de Nogales, Sonora),
- * Apoyos diversos. (Única y exclusivamente para apoyos a la Educación, Deporte, Juventud, Salud y Cultura, los cuales deberán ser gestionados a través de las dependencias y unidades administrativas que tengan como objeto la administración de estos programas sociales).

Con el objeto de cumplir con la normatividad fiscal aplicable; Todas las gestiones de apoyos y subsidios deberán reunir los requisitos fiscales e integrar la documentación soporte según el objeto o motivo del apoyo o subsidio.

Las facturas de consumos o servicios mayores a \$2,000.00, incluyendo IVA, deberán ser pagadas directamente por Tesorería Municipal.

Los requisitos para trámite de apoyos o subsidios grupos vulnerables:

Para Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de algún tipo de apoyo y/o programa de desarrollo social, para Trámites y Gestiones, así como realizar investigaciones y estudios socioeconómicos, encuestas y evaluaciones para sustentar la entrega de apoyos o su inclusión en algún tipo de servicio o programa de desarrollo social.

- Solicitud de apoyo o subsidio (llenada y firmada). dirigida a: Municipio de Nogales, Sonora.

Copia de:

- Recibo, factura de comprobante de domicilio o constancia de residencia de la autoridad local.
- **Documento mediante cual acredite** ser pensionado, jubilado, discapacitado, viudo (a), mayor de 60 años oficial.
- Deberán comprobar su situación económica a través de cualquiera de los siguientes documentos, con:
 - Comprobante de ingresos (recibo de nómina, talón de cheques, talón de pensión, constancia del patrón) (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
 - O, en su caso, Estudio Socioeconómico: (Deberá ser realizado por personal capacitado de DIF Municipal y/o por la Dependencia de Bienestar Social, en el cual se deberá de aprobar la viabilidad de autorizar el apoyo social solicitado) (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).

- Identificación oficial (INE), (PASAPORTE), (CARTILLA), (LICENCIA), (CURP) (INAPAM). A falta de identificación del solicitante, identificación oficial de la persona adulta auxiliar de la persona adulta mayor solicitante.

En términos de la evaluación y ejercicio del gasto público, así como la correspondencia entre el Programa Operativo Anual, el Plan Municipal de Desarrollo y el Seguimiento del Ciclo Presupuestario, se deberá entregar comprobante de apoyos o subsidios a los que se hace referencia en este artículo.

Con la finalidad de eficientar el trámite administrativo, la Tesorería Municipal, podrá recibir cotizaciones de proveedores de consumos y servicios, para agilizar el pago del apoyo, mismo que deberá integrarse con la factura original en un periodo máximo de tres días hábiles.

Adicionalmente, como finalidad secundaria no necesaria para el servicio, pero que nos facilita darle una mejor atención, utilizaremos su información personal para Garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos, servicios y programas de desarrollo social.

Artículo 28º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 29°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 30°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 31°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO Plan de Fortalecimiento Financiero

El Gobierno Municipal en estricto apego a las facultades otorgadas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se inviste con personalidad jurídica y faculta para manejar nuestro patrimonio conforma a la Ley, así mismo, en la fracción IV del mismo artículo se estipula que los municipios administraran libremente su hacienda. Por lo que tales responsabilidades constitucionales nos obligan a diseñar acciones para ejercer el gasto de una manera responsable.

En este sentido, la presente administración, a través del Plan de Fortalecimiento Financiero, en el H. Ayuntamiento de Nogales durante el periodo fiscal 2024 buscará ejercer de la mejor manera el gasto, optimizando los recursos financieros con los que se encuentra de forma que se logre fortalecer el estado financiero del municipio, por lo que se implementarán medidas de austeridad en el ejercicio del gasto, evitando los innecesarios y superfluos, realizando los indispensables para la buena operación del Ayuntamiento.

Así mismo, se establecerán mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera en el manejo de los recursos. Para tal efecto, se emitirán lineamientos, acuerdos, circulares y cualquier otro instrumento de aplicación y de observancia en el ámbito de la competencia del Ayuntamiento.

Se trabajará en tabuladores de sueldos y salarios que fomenten orden entre las prestaciones que reciben trabajadores de las dependencias municipales, así como de las paramunicipales y generando un mayor orden en el gasto de servicios personales y Reestructuración y reingeniería laboral.

A su vez, las erogaciones por conceptos de materiales y suministros deberán de reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, combustibles y utensilios en general y se dará preferencia en todo momento a licitaciones públicas, subastas y compras consolidadas.

Con lo anterior, mediante este Plan de Fortalecimiento Financiero, se promoverá la inversión pública productiva por medio de ahorros en otros conceptos del gasto público para de esta manera incentivar la reactivación económica del municipio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 32.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

- 1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados de este.
- 2. Programación:
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
- 3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
- 4. Ejercicio y Control:
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas
- 5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
- 6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
- 7. Rendición de Cuentas: Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal 2024, se tomaron las medidas necesarias en relación con las acciones, objetivos y metas que se establecerán en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo.

Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Nogales, Sonora, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TÍTULO SEXTO CAPÍTULO ÚNICO

De los riesgos relevantes de las Finanzas Públicas en 2024

Artículo 33.- Para el ejercicio fiscal de 2024 se considera que las finanzas públicas municipales enfrentan los siguientes riesgos que pudieran afectar las proyecciones y presupuestos aquí establecidos:

- El ritmo de crecimiento en las economías nacional y estatal sean menores a lo previsto y que ello afecte la recaudación proyectada de ingresos propios.
- 2. Los ingresos por participaciones sean inferiores a los previstos y no se pueda compensar con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
- 3. Crecimiento en la tasa de interés de referencia que provoque incrementos en los costos de servicios a la deuda pública.
- 4. Inflación superior a la proyectada que deteriore en términos reales los ingresos disponibles.
- 5. Deterioro en la calificación crediticia.
- 6. Efectos más notorios del cambio climático, y fenómenos estacionales como el efecto de "El Niño", que afecten con fenómenos meteorológicos extremos, como incendios forestales, ciclones tropicales de gran potencia y sequías prolongadas.
- 7. Episodios duraderos y no anticipados de apreciación cambiaria aunado a menores precios de materias primas que presionen a la baja los ingresos públicos y requieran ajustes al gasto o los balances fiscales.

TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO ÚNICO

Fondo para la Inversión Pública Productiva 2024 a cargo de los remanentes presupuestales derivados del saldo neto de los ingresos de libre disposición del ejercicio fiscal 2024

En términos de lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 144 BIS y 144 BIS B de la Ley de Gobierno y Administración Municipal Para el Estado de Sonora, así como del Artículo 8º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se apertura el Fondo para la Inversión Pública Productiva 2024 a cargo de los remanentes presupuestales derivados del saldo neto de los ingresos de libre disposición del ejercicio fiscal 2024.

Artículo 34.- El presente capítulo tiene como objetivo establecer las disposiciones y lineamientos para la gestión y utilización de 40 millones de pesos de remanentes de resultados del ejercicio, los cuales permitirán la creación de un Fondo destinado a

proyectos de inversión productiva de largo plazo en infraestructura vial y desarrollo de parques y espacios públicos en el municipio de Nogales, Sonora.

Artículo 35.- Los proyectos elegibles para recibir financiamiento del Fondo incluirán aquellos que estén relacionados con la construcción, mejora, mantenimiento o ampliación de infraestructura vial (se excluye cualquier tipo de bacheo), así como el desarrollo de parques y espacios públicos en el municipio de Nogales.

Artículo 36.- Se establecerá un proceso de convocatoria para la presentación de proyectos, en el cual se especificarán los requisitos y plazos para la presentación de propuestas.

El comité evaluador (Comité de Obra Pública) será responsable de revisar y evaluar las propuestas recibidas, considerando criterios como viabilidad técnica, impacto social, sostenibilidad ambiental y retorno de inversión.

Los proyectos seleccionados serán financiados de acuerdo con el monto disponible en el Fondo y su relevancia dentro de los objetivos establecidos, relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual de la dependencia.

Artículo 37.- La ejecución de los proyectos será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quien deberá asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de las obras.

Los recursos del Fondo serán utilizados exclusivamente para la ejecución de los proyectos aprobados, de acuerdo con el presupuesto asignado a cada uno.

Se establecerán mecanismos de seguimiento y supervisión para garantizar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

TRANSITORIO

PRIMERO TRANSITORIO. – El presente decreto entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 1ro de enero de 2024.

SEGUNDO TRANSITORIO.— En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decrete el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

"Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento.

Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación."

TERCERO TRANSITORIO. - Los salarios mínimos generales para 2024 surtirán efecto una vez publicados en el Diario Oficial de la Federación y se actualizarán conforme al Tabulador de Sueldos aprobado para el ejercicio fiscal 2024. En las plazas autorizadas se encuentran 77 plazas vacantes, mismas que se nivelaran al salario mínimo de 11,434.14 mensual, en caso de que estas se den de alta como nueva contratación.

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés. Doy Fe.

C. Jorge Jáuregui Lewis Secretario del H. Ayuntamiento